

PROPUESTA DEFINITIVA DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA DESTINADA A LA CREACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS, DE LAS ASOCIACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES DEL SECTOR PESQUERO, PRESENTADA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020.

BASES REGULADORAS: Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020)

Convocatoria 2020: Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020) y Extracto de la referida Orden (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020).

Línea de ayuda: “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero” (operación 5.1.3.1)

Examinada las solicitud presentada por la organización de productores pesqueros indicadas en el Anexo, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de mayo se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21/05/2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

Segundo. Con fecha 23 de junio de 2020 se publica la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020), por la que se convocan las ayudas por la “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y de las organizaciones interprofesionales del sector pesquero” para el año 2020, publicándose también el extracto de la misma, estableciendo como plazo para la presentación de solicitudes desde el 24 de junio de 2020 hasta el 7 de julio de 2020.

Tercero. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se ha recibido una solicitud.

Cuarto. Con fecha 17 de julio de 2020 se emite el Informe-propuesta de evaluación previo de la solicitud presentada.

Quinto. El 17 de julio de 2020 se reúne la Comisión de Valoración, emitiendo el Acta de Evaluación Provisional, donde se recoge el resultado de la valoración de la solicitud, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	640xu888PFIRMAy9L4KveYERwWgkAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ENTIDAD SOLICITANTE		PRODUCCIÓN DECLARADA POR LA OPP (fte: Anexo I.solicitud)		PRODUCCIÓN DATOS OFICIALES		% VARIACIÓN	BAREMACIÓN
		2018	2019	2018	2019		
513AND10003	OPP-81	698.537,25	639.548,50	548.688,00	552.028,50	0,01	MEDIO

Y atendiendo a los criterios de selección específicos establecidos en el artículo 29 de la orden de 16 de mayo de 2020, la puntuación para la OPP solicitante sería la siguiente:

ENTIDAD SOLICITANTE	Tipo de organización profesional	Clasificación según el artículo 2.4 del Real Decreto 277/2016	Total
EXPTE 5131AND0003	OPP (40 puntos)	Segmento acuicultura marina (50 puntos)	90 puntos

Sexto. Una vez realizada la baremación de las solicitudes, el presidente de la Comisión emite la Propuesta provisional de resolución con fecha 17 de julio de 2020, proponiendo a la organización de productores “Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía” (OPP81) como entidad DESFAVORABLE, al no cumplir el requisito establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha propuesta se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible el 20 de julio de 2020, concediendo a la entidad interesada un plazo de 10 días para formular alegaciones a la misma.

Séptimo. Finalizado el plazo de alegaciones el 3 de agosto de 2020, y tras el análisis de la documentación presentada por las OPP solicitante, se mantiene la baremación del expediente establecida en la Propuesta Provisional de Resolución.

Octavo. El 4 de agosto de 2020 se recibe en la Dirección General de Pesca y Acuicultura escrito del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación indicando que una vez consultado el Registro Nacional de Infracciones a la Política Pesquera Común, regulado mediante el Real Decreto 114/2014, de 15 de febrero, no consta en el citado Registro que las OPP consultadas tengan sanciones firmes en vía administrativa con posterioridad al XX de (mes) de 20XX.

Noveno. Con fecha 4 de agosto de 2020 el Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera emite informe-propuesta de evaluación definitiva de las solicitudes presentadas, y se propone a la organización de productores “Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía” (OPP81) como entidad FAVORABLE al presentar los certificados de que se encuentra al corriente tanto en sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal como frente a la Seguridad Social.

Décimo. El 5 de agosto de 2020 la Comisión de Valoración emite el Acta de Valoración Definitiva, acordándose el resultado de la valoración de las solicitudes y la propuesta de concesión de la ayuda a las entidades relacionadas en el Anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 68.1.a) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, establece que el FEMP concederá ayuda destinada a la “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”.

SEGUNDO. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible dicta Orden de 16 de mayo de 2020 (BOJA n.º 96, de fecha 21 de mayo de 2020), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) 2014-2020.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de 16 de mayo de 2020, la ayuda correspondiente será de una valor en euros a tanto alzado correspondiente al 1% de la media de la producción comercializada por los miembros de la OPP durante los últimos tres años civiles anteriores a la solicitud de la ayuda.

CUARTO. En la Orden de 13 de junio de 2020 (BOJA n.º 119, de fecha 23/06/2020) se convocan estas ayudas para el año 2020 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Este extracto fue publicado el 23 de junio de 2020. El plazo para la presentación de solicitudes comienza el 24 de junio de 2020 y finaliza el 7 de julio de 2020.

QUINTO. Según se recoge en el punto segundo de la señalada Orden de convocatoria, el importe máximo del crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se conceden en esta convocatoria para la línea de “Creación de las organizaciones de productores pesqueros, de las asociaciones de organizaciones de productores pesqueros y creación de organizaciones interprofesionales del sector pesquero”, asciende a un total de 10.000,00 euros.

SEXTO. Según el apartado 7 del artículo 11 de la Orden de 16 de Mayo de 2020, la Comisión de Valoración, en atención al informe elaborado por el órgano instructor tras examinar las alegaciones y documentación presentada por las entidades beneficiarias provisionales, formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

SÉPTIMO. El presidente de la Comisión de Valoración ostenta la competencia para emitir la Propuesta definitiva de resolución de concesión, en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 11 de la Orden de 16 de mayo de 2020.

OCTAVO. De acuerdo con lo recogido en el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la propuesta definitiva de resolución no crea derecho alguno a favor de las OPP beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	640xu888PFIRMAy9L4KveYERwWgkAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con lo estipulado en la Orden 16 de mayo de 2020, el Presidente de la Comisión de Valoración

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a la organización de productores pesqueros relacionada en el Anexo adjunto, que adquiere la condición de beneficiaria definitiva, por el importe que en él se detalla, sin perjuicio de que dicho importe se pueda modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Publicar la presente propuesta definitiva de resolución en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN
Fdo. electrónicamente: José Manuel Gaiteiro Rey

FIRMADO POR	JOSE MANUEL GAITEIRO REY	06/08/2020	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	640xu888PFIRMAy9L4KveYERwWgKAX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Anexo: Entidad beneficiaria definitiva propuesta

SIN ÁNIMO DE LUCRO

Organización de productores "Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía" (OPP81)
(EXPTE 513AND10003) (NIF G72256381)

ENTIDAD SOLICITANTE	Tipo de organización profesional	Clasificación según el artículo 2.4 del Real Decreto 277/2016	Total
EXPTE 5131AND0003	OPP (40 puntos)	Segmento acuicultura marina (50 puntos)	90 puntos

EXP_FEMP	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN PROPUESTA SEGÚN DATOS OFICIALES DE PRODUCCIÓN
513AND10003	G72256381	Organización de Productores Asociación de Productores de Moluscos de Andalucía (OPP81)	5.704,80 €